



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. **0487** DE JUNIO 29 DE 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL EL BOSQUE, Comuna No. 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA, en ejercicio de las facultades conferidas mediante los Decretos Municipales 0900 de Junio 3 de 1996 y 0941 de Octubre 3 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el señor MAURICIO CAICEDO LEON, en calidad de Presidente del organismo comunal denominado Junta de Acción Comunal de la Urbanización Parque Residencial El Bosque, Comuna No. 5, mediante oficio de fecha 29 de Mayo de 2001, solicita a este despacho el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Junta en mención.

Que este Despacho, al estudio de dicha documentación la encontró ajustada a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 2070 de 1987.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar PERSONERÍA JURÍDICA a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Parque Residencial El Bosque, Comuna No. 5, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y adoptados por sus vecinos fundadores.

ARTICULO TERCERO: La Junta de Acción Comunal de la Urbanización Parque Residencial El Bosque, Comuna No. 5, de acuerdo a oficio emanado de la autoridad competente, tendrá el siguiente radio de acción:

NORTE: Carrera 3
ESTE: Calle 69B
SUR: Carrera 4C
OESTE: Calle 65B



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. **0487** DE **JUNIO 29 DE 2001**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PARQUE RESIDENCIAL EL BOSQUE, Comuna No. 5, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO CUARTO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 2070 de 1987, téngase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al Presidente de la mencionada Junta de Acción Comunal.

ARTICULO QUINTO:

Notificar de esta Providencia al Representante Legal del organismo comunal referido.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los **veintinueve** (29) días del mes de Junio del año Dos Mil Uno (2001).

JOSE MARIA QUEZADA ESTUPIÑÁN
Secretario Encarado de Bienestar Social y Gestión Comunitaria

LINEA DE NOTIFICACION

Hoy 27 de julio siendo las 11:15
se notifica del (to) Resoluc 0483
No. junio 29, El Señor (a) MONTAÑA
Caicedo con C.C. 16'586441
de Cali en calidad
de presidente

Notificador

Notificado

[Signature]

[Signature]

X C.C. 16'586441

Se entrega copia de esta providencia